



Cartagena de Indias D. T. y C., dos de mayo de dos mil veinticuatro.

Medio de control	Acción de tutela
Radicado	13001333301020240012800
Accionante	Karen Margarita Córdoba Santos
Accionados	<ul style="list-style-type: none">• Comisión Nacional del Servicio Civil• Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales• Fundación Universitaria del Área Andina
Asunto	Admite demanda
Auto No.	332

I. Consideraciones

El **26 de abril de 2024**, la señora Karen Margarita Córdoba Santos presentó acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Fundación Universitaria del Área Andina, solicitando el amparo de sus derechos a la igualdad, seguridad jurídica, meritocracia y la confianza legítima, los cuales considera vulnerados por las entidades accionadas, por no haberla convocado al curso de formación del proceso de selección DIAN 2022.

La acción de tutela será admitida, porque reúne los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

Adicionalmente, se comunicará esta decisión a los demás concursantes aspirantes al empleo OPEC 198479, dado su eventual interés en el resultado de este trámite de tutela.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela instaurada por Karen Margarita Córdoba Santos, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Fundación Universitaria del Área Andina.

SEGUNDO: VINCULAR, como terceros interesados, a los demás concursantes aspirantes al empleo OPEC 198479. Para su notificación, se **ORDENA** a la CNSC,

Página 1 de 2



SC5780-1-9



Centro, calle 32 No. 10-129
Antiguo Edificio Telecartagena, 4º piso, oficina 404
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D. T. y C., Bolívar – Colombia



que les informe mediante publicación en la página *web* y/o aplicativo dispuesto para tales fines, sobre la admisión de la presente acción de tutela, a fin de que tengan conocimiento de la existencia de este mecanismo constitucional.

TERCERO: NOTIFICAR este auto a los representantes legales de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Fundación Universitaria del Área Andina. Solicíteseles un informe completo y detallado sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela, para lo cual se les concede el término de dos (2) días. En ese mismo plazo podrán ejercerse la defensa de las entidades que representan.

CUARTO: NOTIFICAR este auto al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho.

Notifíquese.



Firmado Por:
Jose Luis Otero Hernandez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 010 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38e4f3039c351663f511743e0fab72211d190d4df3e159e593e617c5ee9952**

Documento generado en 02/05/2024 09:30:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>